



DECRETO N° 497 /

TEMUCO, 28 MAR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°315 del 05/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2723 hasta el 03 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 04/03/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El informe de fecha 05/03/2014 de la DOM que señala que **por obras menores y cambio de destino, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la Dom.**, por eso se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 SEPTIEMBRE 2014
Rol	: 7-2723
Actividad Económica	: VENTA DE HELADOS, CAFE, SANDWICH, BEBIDAS Y CONFITES
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 10-C, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: HELADERIA Y CAFETERIA H Y H LIMITADA
Rut	: 76.314.775-4
Dirección Particular	: RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 10-C, TEMUCO
Rol Avalúo	: 816-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec-112 28. Marzo 2014

717292